



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

**JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, febrero once de dos mil veintiuno**

Proceso	Ejecutivo de Alimentos
Ejecutante	Luz Dary Cardona Montoya
Ejecutado	Marcos Adolfo Ibica Rincón
Radicado	05001-31-10-011- 2008-00638 -00
Instancia	Única
Decisión	Requiere a la Parte Ejecutada

Teniendo en cuenta que es deber de las partes contribuir con el adecuado desarrollo del proceso, aportando las piezas procesales que están en su poder, se requiere a la parte ejecutada para que adose mediante el correo electrónico oficial del despacho la solicitud de terminación del proceso y levantamiento de las medidas cautelares suscrito por la ejecutante y los beneficiarios de la cuota alimentaria hoy mayores de edad, toda vez, que por las dificultades de reorganización del trabajo del despacho en esta época de crisis sanitaria – pandemia por COVID19 - , solo se cuenta con el documento incompleto.

Se le presenta excusa al ejecutado porque inexplicablemente solo arriba al despacho dicho escrito privado de manera incompleta

La diligencia en la aportación del referido documento, servirá de base para la decisión en breve del petitum de terminación del presente juicio y al levantamiento de las medidas.

NOTIFÍQUESE

**MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ**

Firmado Por:

**MARIA CRISTINA GOMEZ HOYOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ed12c560792117e3289b6e7cef19376312ed051773b862361bdce68
b879e72d6**

Documento generado en 11/02/2021 03:11:37 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**